



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 43/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **PETRISIC, Pablo – Legajo N° 2760** perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149, capítulo VI, apartado 6 inciso 6.1.2., la validez de los Trabajos Prácticos será de UN (1) año lectivo pudiendo prorrogarse con informe favorable de la cátedra por el término de UN (1) año por única vez, por expresa resolución de Decano.

Que dichas prórrogas se han otorgado por única vez y por el plazo de UN (1) año y las mencionadas han vencido.

Que el estudiante ha finalizado el cursado de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las situaciones planteadas y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 43/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas “Matemática III” y “Práctica Profesional”, que se encuentran vencidas, al estudiante **PETRISIC, Pablo – Legajo N° 2760** perteneciente a la carrera corta Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Venado Tuerto, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al estudiante mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.


ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2149/2015

UTN
fns



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior